

40242 - Al momento de compensar un día perdido de ayuno durante el Ramadán a causa de haber tenido relaciones sexuales ¿debo realizar la expiación apropiada?

Pregunta

Mi esposo tuvo relaciones sexuales conmigo cuando yo estaba compensando por un día perdido de ayuno. ¿Qué es lo que debo hacer?

Respuesta detallada

Alabado sea Allah

Compensar un ayuno interrumpido durante el Ramadán es algo obligatorio y no se debe interrumpir ese ayuno excepto en casos de necesidad. Cuando una persona comienza a ayunar para compensar un día de ayuno interrumpido tiene la obligación de completarlo y, bajo ninguna circunstancia, tiene permitido interrumpirlo, salvo por un excusa shar'i legítima.

Fue narrado que Umm Haani' (que Allah esté complacido con ella) dijo: "Oh, Mensajero de Allah, interrumpí mi ayuno cuando me encontraba ayunando". Él le preguntó: "¿Estabas compensando por un ayuno interrumpido?" Ella respondió: "No". Él le preguntó: "En ese caso, no tiene importancia ya que era un ayuno voluntario". Narrado por Abu Dawud, N.º 2456; clasificado como sahih por al-Albaani. Esto nos demuestra que si tiene relevancia si ella interrumpió su ayuno cuando realizaba un ayuno obligatorio. Lo que queremos decir con la frase "si tiene relevancia" es que sería considerado un pecado.

Con respecto a lo sucedido en su caso, la expiación por tener relaciones sexuales solo debe ser realizada si se interrumpió un ayuno durante el Ramadán. De acuerdo con esto, no debe hacer nada más que compensar ese día nuevamente, arrepentirse ante Allah y decidirse a no hacerlo nuevamente.

Ibn Rushd dijo: La mayoría se ha puesto de acuerdo en que no se requiere ningún tipo de expiación por un ayuno interrumpido deliberadamente que tenía como objetivo compensar un

ayuno interrumpido durante el Ramadán, ya que no entra en la misma categoría que abarca al ayuno realizado en laantidad del tiempo, por ejemplo, del Ramadán.

Bidaayah al-Muytahid, 2/80.

Al Shaij Ibn 'Uzaymin (que Allah tenga misericordia de él) le consultaron acerca de una mujer que, para hacer sentir cómodos a sus invitados, interrumpió su ayuno cuando estaba compensando por un ayuno interrumpido durante el Ramadán. Él respondió: Digamos que ella estaba compensando un día interrumpido de ayuno obligatorio, como por ejemplo, compensando un día de ayuno interrumpido durante el Ramadán; en ese caso, no está permitido que nadie interrumpa esta clase de ayuno salvo en casos de necesidad. Interrumpir el ayuno a causa de la llegada de invitados es considerado haraam y no está permitido, ya que el principio básico de la shari'ah es el siguiente: "Toda persona que comience una tarea obligatoria debe completarla, a menos que tenga una excusa Shar'i legítima". Sin embargo, si estuviese realizando un ayuno voluntario no tiene la necesidad de completarlo ya que no es obligatorio.

En base a esto, si la persona estuviese realizando un ayuno naafil (por decisión personal – no obligatorio) y, por alguna causa debiera interrumpir su ayuno, puede hacerlo. El siguiente texto fue narrado del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) cuando se acercó a la Madre de los Creyentes, Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella) y le dijo: "¿Tienes algo (para comer)?" Ella respondió: "Nos han obsequiado un poco (de comida)". Él dijo: "Muéstramelo, ya que comencé a ayunar esta mañana". Y él (la paz y las bendiciones de Allah sean con él), comió un poco. Este se trataba de un ayuno naafil, que no es obligatorio.

Maymu' al-Fataawa, 20.